

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDY

Puerto Breu, 28 de noviembre del 2024.

ORDENANZA DISTRITAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

POR CUANTO:

El Acuerdo de Consejo N° 041-2024, de fecha 27 de noviembre del 2024, que aprueba la Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Yurua, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en caso de los Gobiernos Locales los procedimientos, requisitos, y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los que deberán estar compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por cada entidad, y solo se exigirá a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos;

Que, en el numeral 44.1 del artículo 44 de la norma acotada en el párrafo anterior establece "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la Entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control; establece: "Artículo 1. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas en el presente Decreto Supremo son de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública previstas en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS;

En cumplimiento a la ley y normas establecidas la Municipalidad Distrital de Yurua instala el Comité Distrital de Salud de Yurua. Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Distrital de YURUA, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2024, con el voto unánime de los Regidores del Consejo Municipal, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA DISTRITAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA incorporándose los siguientes procedimientos administrativos: a) *Reglamento de Aplicaciones y Sanciones (RAS)*, b) *Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)* y *Texto Único de Servicios No Excluidos (TUSNE)*, el mismos que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, LOS DERECHOS DE TRAMITES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA, apruébese los derechos de trámites, estructura de costos, requisitos de los procedimientos administrativos, servicios brindados en exclusividad.

ARTICULO TERCERO. - DE LA ACTUALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA, actualícese el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y en consecuencia incorpórese los procedimientos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGUESE, toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ing. Agró. Manuel Arevalo Mogrovejo
ALCALDE